

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEARACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

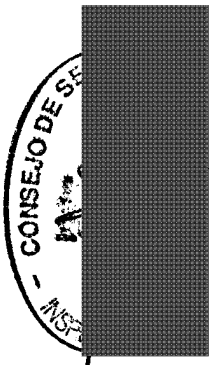
Que se ha personado el día veinticuatro de junio de dos mil ocho en la factoría de COMPAÑÍA DE BEBIDAS PEPSICO S.L., sita en la [REDACTED] en TAFALLA (Navarra).-----

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva de tercera categoría, destinada a la radiografía industrial mediante radioscopia con fines de control de procesos, ubicada en el emplazamiento referido, y cuya autorización de funcionamiento fue concedida por la Dirección General de Industria y Comercio del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra con fecha 4 de julio de 2007.-----

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Encargado de MANTENIMIENTO Eléctrico y Supervisor de al instalación, en representación del titular, quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.-----

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- En la Línea de Llenado, se encontraba instalado y en funcionamiento, un equipo para la detección de objetos extraños dentro de envases, de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], provisto de dos generadores de rayos X, modelo [REDACTED] CON N° DE SERIE HHA 1536 y HHA 1461, de 70 kV y 25 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente.-----

- El equipo disponía de señalización luminosa indicadora de su estado de funcionamiento y de cerramientos con enclaves de seguridad.-----

- Estaban disponibles y documentos exigidos en la especificación 16ª de la autorización antes citada, a excepción de los relacionados en el apartado "Desviaciones".-

- El equipo generador de radiación disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----

- La instalación se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado.-----

- Estaban disponibles los registros de las revisiones del equipo generador de radiaciones, realizadas, con una periodicidad semestral, por el Supervisor, consistentes en la medida de los niveles de radiación en torno al equipo radiactivo y la comprobación de sus sistemas de seguridad. Que las operaciones de asistencia técnica son realizadas por la firma [REDACTED] S.A..-----

- Disponen de un equipo para la detección y medida de la radiación, de la firma ROTEM, modelo RAM GAM 1 (4-0030), con n° de serie 1807-024, calibrado por el fabricante en marzo de 2007.-----

- De los niveles de radiación medidos en las proximidades de los equipos generadores de radiación, no se deduce puedan superarse, en condiciones normales de operación, los límites de dosis establecidos.-----

CSNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Estaba disponible el documento justificativo de que el personal de la instalación había recibido el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia. Que la instalación había implantado el Programa de Formación bienal para los trabajadores expuestos.-----

- Estaba disponible y vigente una Licencia de Supervisor a nombre de D. [REDACTED]-----

- Realizan el control dosimétrico de los trabajadores, mediante un dosímetro de área de termoluminiscencia, procesado por el [REDACTED] S.L. de Barcelona, registrándose las dosis recibidas.-----

- Estaba disponible el certificado del reconocimiento médico anual, correspondientes al año 2007 del Supervisor, realizado por la Sociedad de Prevención de [REDACTED] de Pamplona. Que dicho Supervisor está clasificado como "trabajador no expuesto".-----

- Estaba disponible el Diario de Operación de la Instalación, debidamente diligenciado y cumplimentado.-----

- Habían remitido al C.S.N. y al Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2007.---

- En las proximidades del equipo generador de radiaciones estaban disponibles extintores de incendios.-----

DESVIACIONES:

- Que en la especificación 7ª de la autorización antes mencionada dice "El equipo generador de rayos x objeto de esta autorización es un equipo de rayos X....." mientras que el equipo instalado contiene dos generadores y dos tubos de rayos X.-----

- Que no estaban disponibles ni el certificado de aprobación de diseño del prototipo del equipo ni su certificado de control de calidad.-----



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Que no estaba disponible el procedimiento específico para la calibración y verificación del equipo para la detección y medida de la radiación.-----

- Que no estaba disponible la documentación que acredite que la empresa de asistencia técnica [REDACTED], S.A.) esté autorizada para ello.-----

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 (modificado por el Real Decreto 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y las referidas autorizaciones, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública, a veinticuatro de junio de dos mil ocho.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de COMPAÑÍA DE BEBIDAS PEPSICO S.L., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Conforme con el contenido del acta, manifestamos:

- Que en relación a la descripción del equipo, que realmente consta de dos generadores y dos tubos de rayos X se está tramitando su modificación.
- Que respecto al certificado de aprobación de diseño del prototipo, está en nuestro poder y que por otro lado se ha solicitado el certificado de control de calidad del equipo .
- Que han sido solicitados los documentos que acrediten que la empresa que realiza la asistencia técnica ([REDACTED] S.A.) está autorizada para ello .
- Que se ha realizado el procedimiento específico para la calibración y verificación del equipo para la detección y medida de la radiación.

Compañía de Bebidas Pepsico S.L.

10- 7-2008

Tafalla – Navarra

[REDACTED]

COMPANIA DE BEBIDAS PEPSICO S.L.
N.I.F. [REDACTED]

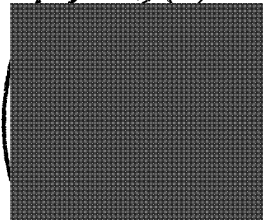
Fdo [REDACTED] (Supervisor)

DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/02/IRA/2897/08 de fecha 24 de junio de 2008, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja Anexada, Comentarios 1º, 2º, 3º y 4º.
Los comentarios no modifican el contenido del Acta.

En Pamplona, a 14 de julio de 2008

EL INSPECTOR



Fdo:

